

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Angel Pérez Alfaro.

VOCALES:

- D. Pedro Benito Urbina.
- D. Felipe García de Jalón Ramírez.
- D^a. Azucena Pérez Palacios, designada por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. M^a Reyes Sánchez Pérez de Anda.

— CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE A.E. (INGENIERO TECNICO AGRICOLA).

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. Ana Isabel Leiva Díez.

VOCALES:

- D. Miguel Santo Domingo Victoriano.
- D. Jenaro Conde Rebollar.
- D^a. Ana Celia Díaz Martín, designada por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Fausto Jorge Martínez.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Angel Pérez Alfaro.

VOCALES:

- D. Javier Arbeola Zabaleta.
- D^a. Pilar Gil Argáiz.
- D^a. Felisa Bonachía Caballero, designada por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Cándido Elquea Blanco.

— CUERPO FACULTATIVO GRADO MEDIO DE A.E. (INGENIERO TECNICO FORESTAL).

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Jesús Clemente García González.

VOCALES:

- D. Miguel Urbiola Antón.
- D^a. Inmaculada Fernández Navajas.
- D. Jose Luis Sáinz Sáenz, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. María Martín Díez de Baldeón.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan Ignacio Ibáñez Ularqui.

VOCALES:

- D. José Gómez Amo.
- D. Jesús Angel Rodríguez Ortega.
- D. Francisco Alonso Martínez, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Víctor Garavilla Pérez.

— ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E. (MEDICO ESPECIALISTA):

- OFTALMOLOGIA.
- ONCOLOGIA RADIOTERAPICA.
- PSIQUIATRIA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Luis Gabilondo Pujol.

VOCALES:

- D. Juan Manuel Marrodán Adán, designado por la Junta de Personal.

* Oftalmología:

- D. Santiago García Baquero Urbiola.
- D. Enrique Velilla del Campo.

* Oncología Radioterápica:

- D. Carlos Galán Jiménez.
- D. Antonio Olivan Erdozain.

* Psiquiatría:

- D. Pedro Ruiz Romero.
- D. Joaquín Ezquerro Pérez.

SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Javier Pérez Santo Tomás.

VOCALES:

- D. José Ramón Blanco Ramos, designado por la Junta de Personal.

* Oftalmología:

- D^a. Albina Olloqui González.
- D. Enrique Rodríguez Rocandio.

* Oncología Radioterápica:

- D. Ricardo Esco Barón.
- D. Jesús Barget Pagés.

* Psiquiatría:

- D. Vicente Serrano Bernal.
- D. Manuel Dulín Iñiguez.

SECRETARIO: D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

— CUERPO ADMINISTRATIVO DE A.G.

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Miguel Angel Sánchez Cerezo.

VOCALES:

- D. Juan M^a. Moreno Gómez.
- D. Angel López Vea.
- D. Jesús Maicas Maicas, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Begoña Pampliega Aguado.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

VOCALES:

- D^a. M^a Luisa Cerezo Lotina.
- D^a. Carmen M^a López Sáenz.
- D. Francisco Bravo Cañas, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Ana M^a Díaz de Cerio García de Jalón.

Logroño, 5 de Enero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de Informática II.B.2

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de *Analista de informática*, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A. Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE n^o 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/ 1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

1.8. La oposición constará de cuatro ejercicios, tres de ellos obligatorios y eliminatorios y uno voluntario.

Primer ejercicio

Parte Primera. Consistirá en realizar un ejercicio práctico de análisis interno, análisis externo, prototipado, plan de instalación, o plan de control de cambios de una aplicación integrada en una o varias de las áreas existentes dentro de la administración local, partiendo de un enunciado que se le proporcionará al opositor.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura por los/as opositores/as de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Parte Segunda. El opositor deberá realizar un trabajo concreto del área tratada en la parte primera. Para ello, podrá utilizar la documentación que considere conveniente.

El tiempo de ejecución quedará determinado por el Tribunal, y estará relacionado con el tema propuesto, pudiendo prolongarse durante más de una jornada.